

PODER LEGISLATIVO

LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

San Raymundo Jalpan, Oax., a 17 de noviembre del 2020 LXIV / CPPIA / 210 / 2020

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE OAXACA.
P R E S E N T E.



LEGISLATIVO

La que suscribe Licenciada Gloria Sánchez López, Diputada Presidenta de la Comisión Permanente de Pueblos Indígenas y Afromexicano, con fundamento en los artículos 63, 64, 65 fracción V, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 27 fracción XV, 34 y 36 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y soberano de Oaxaca, me permito remitir a Usted el siguiente DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE FORMULA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS (INPI), PARA QUE PUBLIQUE LOS RESULTADOS DE LAS CONVOCATORIAS DEL PROGRAMA DE DERECHOS **INDÍGENAS** (TRÁMITE INPI-00-007-A), Y SE LIBEREN LOS QUE CORRESPONDEN PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS CASAS DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA EN TODA LA REPÚBLICA, relativo al Expediente número 105 del índice de la Comisión Permanente de Pueblos Indígenas y Afromexicano, y 284 de la Comisión Permanente de Igualdad de Género. Lo anterior para su inscripción en el orden del día de la próxima sesión y se someta a consideración del Pleno.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

LICENCIADA GLORIA SANCHEZA

DIPUTADA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE

DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO

EL RESPETO AL DERECHO AJENO

LICENCIADA GLORIA SANCHEZA

DIPUTADA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE

DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO

EL RESPETO AL DERECHO AJENO

LICENCIADA GLORIA SANCHEZA

DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO

EL RESPETO AL DERECHO AJENO

LICENCIADA GLORIA SANCHEZA

LICENCIADA GLORIA SANCHEZA

DIPUTADA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE

DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO

LICENCIADA GLORIA



"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

ASUNTO: DICTAMEN

PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO

EXPEDIENTE: 105

IGUALDAD DE GÉNERO

EXPEDIENTE: 284

ACUERDO POR EL QUE SE FORMULA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS (INPI), PARA QUE PUBLIQUE LOS RESULTADOS DE LAS CONVOCATORIAS DEL PROGRAMA DE DERECHOS INDÍGENAS (TRÁMITE INPI-00-007-A), Y SE LIBEREN LOS RECURSOS QUE CORRESPONDEN PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS CASAS DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA EN TODA LA REPÚBLICA.

HONORABLE ASAMBLEA:

Las diputadas y diputados integrantes de la Comisión Permanente de Pueblos Indígenas y Afromexicano y la Comisión Permanente de Igualdad de Género, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen con Proyecto de Acuerdo, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

 En sesión ordinaria de fecha 12 de agosto del 2020, el diputado Saúl Cruz Jiménez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, sometió a .

4









"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

consideración del Pleno Legislativo la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se formula atento y respetuoso exhorto al Titular del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), para que publique los resultados de las convocatorias del Programa de Derechos Indígenas (Trámite INPI-00-007-A), y se liberen los recursos que corresponden para el correcto funcionamiento de las Casas de la Mujer Indígena y Afromexicana en toda la república.



2. En la sesión ordinaria mencionada en el párrafo anterior, la Mesa Directiva acordó turnar la Proposición con Punto de Acuerdo referida, a la Comisión Permanente de Pueblos Indígenas y Afromexicano, en primer turno, y a la Comisión Permanente de Igualdad de Género, en segundo turno, para su estudio, análisis y dictaminación.



3. Mediante oficio LXIV/A.L./COM.PERM./5306/2020, el Lic. Jorge Abraham González Illescas, Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado de Oaxaca, turnó a la Comisión Permanente de Pueblos Indígenas y Afromexicano la proposición con punto de acuerdo mencionada en el párrafo anterior, la cual fue recibida en dicha Comisión el 17 de agosto del 2020, formándose el expediente número 105 del índice de dicha Comisión.



4. Mediante oficio LXIV/A.L./COM.PERM./5297/2020, el Lic. Jorge Abraham González Illescas, Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado de Oaxaca, turnó a la Comisión Permanente de Igualdad de Género la proposición con punto de acuerdo mencionada en el párrafo anterior, la cual fue recibida en dicha Comisión el 14 de agosto del 2020, formándose el expediente número 284 del índice de dicha Comisión.





"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

En sesión de las Comisiones Permanentes Unidas de Pueblos Indígenas y 5. Afromexicano y de Igualdad de Género, de fecha 6 de octubre del 2020, se realizó el estudio y análisis de la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se formula atento y respetuoso exhorto al Titular del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), para que publique los resultados de las convocatorias del Programa de Derechos Indígenas (Trámite INPI-00-007-A), y se liberen los recursos que corresponden para el correcto funcionamiento de las Casas de la Mujer Indígena y Afromexicana en toda la república.

Derivado del estudio y análisis realizado por las diputadas y diputados integrantes de la Comisión Permanente de Pueblos Indígenas y Afromexicano y de la Comisión Permanente de Igualdad de Género, se determinó la resolución que consideran oportuno aplicar a esta proposición, fundamentándose en los considerandos que a continuación se describen.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Las diputadas y diputados del Congreso del Estado de Oaxaca están facultados para la elaboración y presentación de iniciativas y proposiciones con Punto de Acuerdo, de conformidad con el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 y 31 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 33, 35 y 60 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO.- Las Comisiones Permanentes están facultadas para conocer, emitir el dictamen correspondiente y someterlo a consideración del Pleno Legislativo, así como aprobar el presente dictamen con Proyecto de Acuerdo, con fundamento



"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

en los artículos 51 y 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 65 fracción V y XVIII, 66 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34 y 42 fracción V y XVIII, del Reglamento Interno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.



TERCERO.- La Exposición de Motivos de la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se formula atento y respetuoso exhorto al Titular del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), para que publique los resultados de las convocatorias del Programa de Derechos Indígenas (Trámite INPI-00-007-A), y se liberen los recursos que corresponden para el correcto funcionamiento de las Casas de la Mujer Indígena y Afromexicana en toda la república, refiere lo siguiente:

Las acciones de las Casas de la Mujer Indígena o Afromexicana constituyen una herramienta para el acceso a los derechos de las mujeres indígenas y afromexicanas, son un espacio donde mujeres indígenas y/o afromexicanas brindan atención con pertinencia cultural, perspectiva de género y derechos humanos en las vertientes de derechos de las mujeres, prevención de violencia contra las mujeres, derechos sexuales y reproductivos.

En este sentido, el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), cuenta con el Programa de Derechos Indígenas. (Trámite INPI-00-007-A), que se dirige a comunidades indígenas, a través del grupo de mujeres que se encuentran operando las Casas de la Mujer Indígena o Afromexicana, interesadas en impulsar acciones en beneficio de los derechos de las mujeres indígenas y afromexicanas.

De acuerdo a la información disponible en la página electrónica del INPI,

Los criterios de elegibilidad de estos proyectos son los siguientes:

- a) Se recibirá solo un proyecto por comunidad
- b) Ningún(a) servidor(a) público(a) del INPI podrá formar parte de la comunidad solicitante ni recibir pago alguno por colaborar en el proyecto.
- c) No podrá responsabilizarse a personal externo al grupo de mujeres que sex proponga para el desarrollo del proyecto; la persona que coordine el proyecto deberá formar parte del grupo de mujeres.











"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

- d) La comunidad, preferentemente, designará o avalará al grupo de mujeres que se encuentran operando las Casas de la Mujer Indígena o Afromexicana, en virtud de que cuentan con la experiencia en su operación. En el caso de mujeres indígenas migrantes que se encuentran alejadas de su comunidad, bastará que designen o avalen al grupo de mujeres que sea responsable del proyecto para dar continuidad a la Casa de la Mujer Indígena o Afromexicana.
- e) No serán autorizadas propuestas de grupos de mujeres que adeuden informes, comprobaciones o alguno de los compromisos adquiridos en Acuerdos/Convenios (o incluso contratos) establecidos en el ejercicio fiscal anterior.
- f) Las instalaciones de la Casa de la Mujer Indígena o Afromexicana únicamente deben ser utilizadas para cumplir con los objetivos del proyecto operativo anual alineados al "Modelo de promoción y acompañamiento de derechos de las mujeres indígenas y afromexicanas en el ámbito comunitario".
- g) Ninguna de las integrantes del grupo de mujeres que se proponga deberá encontrarse en el desempeño de algún cargo público.
- h) Los grupos de mujeres no deben contar con la figura de asesora acompañante.
- i) No podrá considerarse dentro del grupo operativo de la Casa la participación de hombres, salvo en los casos en que, debido a la necesidad de la Casa, lleven a cabo acciones de apoyo como promotores comunitarios, parteros y médicos tradicionales.

Los requisitos para acceder a estos proyectos, son los siguientes:

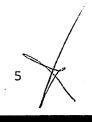
- a) El proyecto, deberá registrarse en línea en la liga electrónica que se publique en la página de Internet del INPI (https://www.gob.mx/inpi), de conformidad con los rubros solicitados en el sistema informático.
- b) Capturar en el sistema los datos de identificación de la coordinadora del grupo de mujeres que opere la Casa.
- c) Adjuntar en la liga que se publique en la página oficial del INPI los siguientes documentos:
- i. Copia simple de la identificación oficial de la persona designada como representante del grupo de mujeres que opere la Casa.
- ii. Escrito libre en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad que las integrantes del grupo de mujeres que opere la Casa no están vinculadas a ningúa partido político y/o asociación religiosa, con firma autógrafa.
 - iii. Plan de Fortalecimiento del grupo de mujeres que opere la Casa.







M





"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

iv. Currículo y documentación probatoria de las personas que se propongan para el cumplimiento del Plan de Fortalecimiento.

v. Aval de la Asamblea Comunitaria en donde se establezca la decisión de la comunidad para el desarrollo de un proyecto que impulse acciones en beneficio de los derechos de las mujeres indígenas, a través del grupo de mujeres indígenas que se encuentre operando alguna de las Casas de la Mujer Indígena.

En este documento se deberá señalar el nombre de la Casa operada por el grupo de mujeres y sus integrantes, así como los nombres de las integrantes del grupo que serán las responsables de la ejecución del proyecto, y;

vi. Documentación probatoria de que el grupo de mujeres propuesto para operar el proyecto, cuenta con experiencia en la operación de la Casa, podrán presentarse instrumentos jurídicos suscritos en ejercicios fiscales anteriores.

En caso de solicitudes de ampliación de infraestructura o modificaciones para mantenimiento de los inmuebles, o de equipamiento deberá adjuntarse la siguiente documentación:

- 1. Carta de justificación,
- 2. Plano de ampliación, gráfica, fotografía o dibujo que exprese la reparación o ampliación propuesta,
- 3. Presupuesto de obra,
- 4. Programa y cronograma de la obra,
- 5. Propuesta de compra,
- 6. Cotizaciones respectivas, y
- 7. Oficio del Centro Coordinador de Pueblos Indígenas que dé seguimiento en la Casa en donde se manifieste que el recurso solicitado es necesario.

Las temáticas se pueden considerar en los proyectos para Casas de continuidad son:

- Acciones para el fortalecimiento en los temas que trabaje la Casa.
- Actividades de prevención y atención de violencia contra las mujeres indígenas y afromexicanas, así como la promoción de la salud sexual y reproductiva.
- Acciones de promoción, prevención, orientación, asesoría, canalización, traducción y acompañamiento en los temas de violencia contra las mujeres indígenas y afromexicanas, así como la promoción de la salud sexual y reproductiva.
- Elaboración de diagnósticos locales en los temas de violencia contra las mujeres indígenas y afromexicanas, así como la promoción de la salud sexual y reproductiva.
- Derechos político-electorales de las mujeres indígenas y afromexicanas
- Derechos agrarios y acceso a la tierra.
- Incidencia en el mejoramiento del ejercicio de los derechos de las mujeres en sus comunidades y municipios.

The state of the s



4



AM.



"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

- Formación del equipo operativo como intérpretes-traductores.
- Violencia obstétrica hacia mujeres indígenas y afromexicanas.
- Prevención y atención del embarazo en adolescentes.
- Elaboración de planes de seguridad dirigidos al grupo de mujeres de la Casa.
- Acciones de difusión del trabajo desarrollado por las Casa y aquellas emprendidas para la sensibilización de la población indígena sobre los temas del "Modelo de promoción y acompañamiento de derechos de las mujeres indígenas y afromexicanas en el ámbito comunitario".
- Producción de materiales para la divulgación o capacitación en los temas de derechos humanos de las mujeres indígenas y afromexicanas, violencia de género y/o salud sexual y reproductiva.
- Creación y fortalecimiento de agendas locales, que incluyan acciones de vinculación con actores locales y estatales.
- Formación y certificación de parteras tradicionales indígenas, y
- Clubes de Unidas Crecemos.

De acuerdo a la fase en la que se encuentra cada Casa los montos serán los siguientes:

- Fase Inicial. Hasta \$700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 M.N.),
- Fase de Fortalecimiento. Hasta \$850,000.00 (Ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.),
- Fase de Consolidación. Hasta \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.),
- Las Casas que lo requieran, con previo visto bueno del Centro Coordinador de Pueblos Indígenas y la Oficina de Representación del INPI que brinda seguimiento al proyecto, podrán solicitar un monto adicional: Hasta \$100, 000.00 (Cien mil pesos)

Existen 34 Centros de Atención a la Mujer Indígena (CAMi's), distribuidos en toda la República Mexicana, en el Istmo de Tehuantepec hay tres centros, ubicados en Juchitán, San Mateo del Mar y Matías Romero, éste último llamado Centro para los Derechos de la Mujer Nääxwiin, que brinda atención a las mixes de la zona norte del Istmo, mismos que a lo largo de 17 años de vida ha atendido a más de 12 mil mujeres, y ahora en esta cuarentena para evitar contagios de Covid-19, 23 mujeres han recibido acompañamiento legal y sicológico.

La convocatoria para acceder a los recursos del programa, se aperturo durante el mes de febrero de este año. En ella, se establece que: "los resultados de la primera fase se publicarán en la página de Internet del INPI en un periodo no mayor de 45 días naturales posteriores al cierre de la presente Convocatoria. Los resultados finales serán publicados en el mismo medio a más tardar 60 días naturales posteriores a la publicación de primera etapa."

A pesar de que la convocatoria establece una fecha límite para la publicación de los resultados, el día 3 de abril del presente año, el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas emitió un comunicado en el que determina posponer dicha publicación, y con ello, detuvo la entrega de los recursos de todas las convocatorias del Programa

Windows Control

4

A

M



"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

de Derechos Indígenas, señalando que los resultados se darán a conocer con posterioridad al día 30 de abril del presente año, o cuando las condiciones así lo permitieran, de acuerdo a un comunicado publicado en la propia página del INPI y firmado por el Lic. Hugo Aguilar Ortiz, Coordinador General de Derechos Indígenas, consultable en el link https://www.gob.mx/inpi/articulos/se-determina-posponer-la-publicacion-de-resultados-de-las-convocatorias-del-programa-de-derechos-indigenas.

CUARTO.- Una vez analizada la exposición de motivos, así como cada uno de los argumentos presentados, las y los integrantes de la Comisión Permanente de Pueblos Indígenas y Afromexicano y la Comisión Permanente de Igualdad de Género, consideramos procedente dictaminar en sentido positivo la proposición de referencia.





En mérito de lo expuesto y fundado, la Comisión Permanente de Pueblos Indígenas y Afromexicano y la Comisión Permanente de Igualdad de Género formulan el siguiente:



DICTAMEN

ÚNICO.- La Comisión Permanente de Pueblos Indígenas y Afromexicano y la Comisión Permanente de Igualdad de Género declaran procedente aprobar la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se formula un atento y respetuoso exhorto al Titular del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI), para que publique los resultados de las convocatorias del Programa de Derechos Indígenas (Trámite INPI-00-007-A), y se liberen los recursos que corresponden para el correcto funcionamiento de las Casas de la Mujer Indígena y Afromexicana en toda la república.



Hig





"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 72 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, así como 38 y 69 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, sometemos a consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca formula un atento y respetuoso exhorto al Titular del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), para que publique los resultados de las convocatorias del Programa de Derechos Indígenas (Trámite INPI-00-007-A), y se liberen los recursos que corresponden para el correcto funcionamiento de las Casas de la Mujer Indígena y Afromexicana en toda la república.

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a los 06 días del mes de octubre del dos materiales.

COMISIÓN PERMANENTE DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO.

DIP. GLORIA SÁNCHEZ LÓPEZ

PRESIDENTA

#





"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR

DIP. SAKIL CRUZ JIMÉNEZ

DIP. LAURA ESTRADA MAURO

DIP. MARÍA LILIA ARCELIA MENDOZA CRUZ

COMISIÓN PERMANENTE DE GUALDAD DE GÉNERO.

DIP. ROCÍO MACHUCA ROJAS

PRESIDENTA

DIP. ELISA PEPEDA LAGUNAS

DIP. MARITZA ESCARLET VÁSQUEZ GUERRA

DIP. MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ

DIP. DELFINA ELIZABETH GUZMAN DÍAZ

LA PRESENTE HOJA CON FIRMA CORRESPONDE AL DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE FORMULA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS (INPI), PARA QUE PUBLIQUE LOS RESULTADOS DE LAS CONVOCATORIAS DEL PROGRAMA DE DERECHOS INDÍGENAS (TRÁMITE INPI-00-007-A), Y SE LIBEREN LOS RECURSOS QUE CORRESPONDEN PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS CASAS DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA EN TODA LA REPÚBLICA.